

MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 85

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-3932** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratar los servicios para desarrollar los espectáculos programados en la Semana Grande de 2016. Expediente 53/16.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 53/16.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Servicios de producción, sonido, iluminación, regiduría, maquinaria escénica, utillaje y servicios auxiliares de carga y descarga, para desarrollar los espectáculos programados en la "Semana Grande 2016".
- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: Del 22 al 31 de julio de 2016.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 31.000 euros más 6.510 euros de IVA.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede de conformidad de conformidad con lo dispuesto por el art. 65.1 del TRLCSP.

### REQUISITOS ESPECIALES DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, EN SU CASO

El criterio para la acreditación de la solvencia económico- financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto anual del contrato.

CVE-2016-3932

MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 85

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

— Criterios para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

a) la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el importe mínimo ejecutado durante el año del periodo citado de mayor ejecución, será de importe no inferior al 70% del valor del presupuesto anual del contrato.

b) una declaración indicando el equipo técnico propio que destinará a la ejecución de este servicio, según lo dispuesto por el artículo 67.b), del TRLCSP; que como mínimo serán los indicados en los puntos número 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas.

— Concreción de las condiciones de solvencia.

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria, deberá acreditar antes de la adjudicación que cuenta con un seguro de Seguro de responsabilidad civil, para responder de posibles daños, por importe mínimo de 300.000 euros.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario, en el plazo de 10 días antes de la adjudicación del contrato deberá acreditar que cuenta con los requisitos de solvencia establecidos y en particular de la infraestructura y los medios exigidos en la cláusula números 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas. En caso de no acreditación no será adjudicatario y se solicitará su acreditación al siguiente licitador según la valoración realizada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 146.4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para adjudicar este contrato.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen, que se transcriben a continuación:

"9.1. Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre número dos, y se puntuará con un máximo de 45 puntos,

9.1.1 Los licitadores presentarán una memoria descriptiva de la calidad del proyecto, que deberá incluir presentación de la empresa, explicación en detalle del sistema de explotación y de coordinación, así como de las actuaciones a desarrollar y su metodología, según se indica en el pliego de prescripciones técnicas, se puntuará con un máximo de 45 puntos.

9.2 Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre número tres, se valorará con un máximo de 55 puntos.

MIÉRCOLES, 4 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 85

9.2.1 Menor Precio: 36 puntos en total.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X (PI - Ov / PI - Ob)$$

En donde:

P = puntuación.

X = porcentaje de puntuación que se aplica (36).

PI = Presupuesto de licitación.

Ov = oferta que se valora.

Ob= oferta más baja.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica.

9.2.2 Mejoras: Máximo 19 puntos en total:

— Por ampliación de infraestructura de sonido, se otorgará la siguiente valoración: Un punto por cada dos micrófonos adicionales, hasta un máximo de 3 puntos.

— Por ampliación de infraestructura audiovisual, se otorgará la siguiente valoración: Dos puntos por pantalla adicional, hasta un máximo de 2 puntos.

— Por cada ampliación de una hora de servicio de producción, fuera del programa propuesto, se otorgará la siguiente valoración: Dos puntos por cada hora de ampliación del servicio de producción, hasta un máximo de 14 puntos".

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

d) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "Perfil del Contratante".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 25 de abril de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2016/3932

CVE-2016-3932